



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 292-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 292-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: OFICIALIZAR las Campañas de Sensibilización e Información sobre Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Huancayo – 2021 que estará a cargo del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

VISTOS:

Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Informe N° 000041-2021-MJIVF-GAD-CSJU-PJ de fecha 29 de marzo del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está contemplado en múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Perú, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), estándar mundial que ha marcado un hito en nuestra historia nacional y ha permitido visibilizar la violencia de género existente en nuestro país. Bajo su seno, se han diseñado políticas públicas de diverso nivel, tal es el caso de la Política 1.1 del Acuerdo Nacional sobre Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, así como el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones; y, los Planes Regionales y Locales de Igualdad de Oportunidades;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 292-2021-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En ese contexto, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar establece que la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de **interés público** y es el Estado el responsable de promover la prevención contra dichos actos. Así mismo se establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objetivo de detectar a violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos entre los cuales se encuentra el acceso a la información;

Quinto.- En tal sentido, a fin de lograr esta meta, se necesita que las víctimas de violencia presenten sus denuncias, por tanto se requiere: **i)** sensibilizar sobre la importancia de realizar las denuncias en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y **ii)** informar a la población sobre la ruta de atención para temas de violencia contra la mujer;

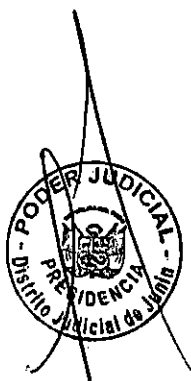
Sexto.- Es así que, mediante Informe N° 000041-2021-MJIVF-GAD-CSJU-PJ de fecha 29 de marzo del año 2021, el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar, solicita la oficialización de las Campañas de Sensibilización e Información sobre Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Huancayo – 2021, cuyo objetivo general es desarrollar acciones directas vinculadas a la campaña informativa y de sensibilización de la labor judicial, en atención a los usuarios vulnerables en temas de Violencia;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR las Campañas de Sensibilización e Información sobre Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Huancayo – 2021 que estará a cargo del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

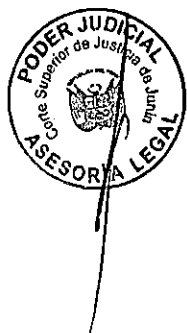
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinden las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 292-2021-P-CSJGU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN